PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. – Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIM
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

EXPEDIENTE: 892/COL/2007
C.A.:16.27S.714.1.4-33/2007

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 4143 **/2015**

México, Distrito Federal, a 18 DIC 2015

M. EN C. ANGÉLICA PATRICIA RUÍZ MONTERO.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que nos apoye en la realización de la notificación de la resolución administrativa número 1019, de fecha 18 DIC 2015, por virtud de la cual esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determinó aprobar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1111/08**, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior, en cumplimiento al **RESOLUTIVO QUINTO**, en el cual se ordena llevar a cabo la notificación

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada la notificación que nos ocupa, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo **892/COL/2007**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

LQV/JANC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN
18 DIC. 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

EXPEDIENTE 892/COL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.4-33/2007

RESOLUCIÓN No. 1019 **/2015**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 DIC 2015

Vista para resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1111/08**, dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- En fecha 24 de septiembre de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del **C. JOSÉ LUIS MENDOZA ORTEGA,** el Título de Concesión No. **DGZF-1111/08**, sobre una superficie de **2,226.27 m²** de terrenos ganados al mar, ubicada en **playa de Salagua, municipio de Manzanillo estado de Colima** exclusivamente para uso de **muro de contención**, con una vigencia de **15 años**; misma que para efectos de la determinación del pago de derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **general.**

SEGUNDO.- Mediante resolución administrativa número **1180,** de fecha **29 de agosto de 2011** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determinó aprobar la cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1111/08,** a favor del **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA**.

TERCERO.- En fecha **14 de abril de 2015**, el **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA,** presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Colima solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1111/08;** por lo que visto el estado procesal que actualmente guarda el expediente al rubro citado, se procede a emitir la presente resolución, y;

C O N S I D E R A N D O

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

EXPEDIENTE 892/COL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.4-33/2007

I. La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la presente solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 Bis fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

II.- Mediante formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y anexos, el **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA,** presentó en fecha 14 de abril de 2015, ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Colima, solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1111/08,** con la pretensión de aumentar la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar otorgada en concesión, en relación con la nueva delimitación oficial.

III.- Del análisis realizado a los documentos que integran el presente expediente administrativo, esta Dirección General constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión No. **DGZF-1111/08**, se encuentra vigente.

2. El **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA** acompañó a la solicitud de modificación a las bases y condiciones que nos ocupa, el plano de levantamiento topográfico con clave Único, de fecha de

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

enero de 2015, en el cual, se aportaron las coordenadas actualizadas de la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar concesionada, referido a la Delimitación Oficial vigente con clave **DDPIF/COL/2014/03**, de fecha agosto 2014, escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 13, con la que cuenta esta Dirección General.

Por lo anterior y una vez analizado técnica y topográficamente la información, se desprende que el plano de levantamiento topográfico es acorde y se ajusta a lo establecido en la fracción II del artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, por lo que esta Dirección General determina que es procedente actualizar las coordenadas y la superficie del polígono otorgado en concesión bajo el Título No. **DGZF-1111/08**, en relación a la Delimitación Oficial referida.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Delimitación Oficial vigente con la que cuenta esta Dirección General, la superficie de **2,226.27 m²** de terrenos ganados al mar originalmente concesionada, se actualiza y se aumenta a una superficie de **2,927.36 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **playa de Salagua, municipio de Manzanillo estado de Colima.**

3. Asimismo, esta Dirección General determina que de la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por el **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA**, se desprenden los siguientes elementos:

a. La persona física que ocupa actualmente la superficie concesionada, es la titular del instrumento No. **DGZF-111/08.**

b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.

c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión.

d. A la fecha de la solicitud, la solicitante se encuentra al corriente en el pago de derechos por uso, goce y aprovechamiento del Bien Nacional concesionado.

e. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA,** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y en específico aquellas de carácter fiscal; por lo que resulta procedente aprobar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1111/08.**

> En tal virtud y de conformidad con la Delimitación Oficial vigente con la que cuenta esta Dirección General, la superficie de **2,226.27 m²** de terrenos ganados al mar originalmente concesionada, se actualiza y se aumenta a una superficie de **2,927.36 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **playa de Salagua, municipio de Manzanillo, estado de Colima**

Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que a la letra establece lo siguiente:

> *"**Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.*
>
> *En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."*

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **MODIFICA** el Título de Concesión No. **DGZF-1111/08**, de fecha **24 de septiembre de 2008,** única y exclusivamente en la **CONDICIÓN PRIMERA**, en lo referente a la superficie concesionada, misma que se aumenta de **2,226.27 m²** de terrenos ganados al mar originalmente concesionada, a una superficie de **2,927.36 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **playa de Salagua,**

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

municipio de Manzanillo, estado de Colima, de conformidad con la siguiente descripción técnica topográfica:

C O N D I C I O N E S
CAPÍTULO I
DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

"PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,927.36 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **playa de Salagua, municipio de Manzanillo, estado de Colima**, exclusivamente para uso de **muro de contención,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO",** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general,** con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	570080.8950	2112272.5041
2	570087.6869	2112291.4422
ZF1116	570054.1028	2112307.8004
ZF1115	570014.4400	2112324.5527
5	570002.8539	2112328.0858
6	569995.4650	2112309.4297
PM1191	570007.6140	2112305.7250
PM1192	570045.8270	2112289.5850
1	570080.8950	2112272.5041

SUPERFICIE: 1,857.12 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

V	COORDENADAS	
	X	Y
2	570087.6869	2112291.4422
3	570092.6057	2112305.1575
TGM531	570077.7704	2112311.0343
TGM530	570056.3688	2112319.5870
TGM29	570030.0526	2112328.5335
4	570007.0969	2112338.7991
5	570002.8539	2112328.0858
ZF1115	570014.4400	2112324.5527
ZF1116	570054.1028	2112307.8004
2	570087.6869	2112291.4422

SUPERFICIE: 1,070.22 m²

SUPERFICIE TOTAL: 2,927.36 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, habiéndose tomado como base la el plano con clave Único, de fecha enero de 2015, referido a la delimitación oficial con clave **DPIF/COL/2014/03**, de fecha agosto de 2014, soportado con el dictamen técnico **SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1257/15**, de fecha 13 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La presente resolución administrativa forma parte del Título de Concesión No. **DGZF-1111/08** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en el mismo, en lo que no se opongan a la presente; por lo que el **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases y condiciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA,** que el uso, goce, aprovechamiento o explotación de un bien que pertenece a la Nación, como resulta ser la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, del que no se tenga concesión, permiso o autorización, puede ser sancionado con multa y/o prisión.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **C. BRAULIO RAMÓN MAGAÑA HINOJOSA,** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en la **Avenida Constitución No. 2000, interior 67, Parque Royal, C.P. 28017, municipio Colima, estado de Colima**; asimismo se habilitan los días y hora inhábiles que sean necesarios en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, para el caso de así requerirse en el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

Así lo resolvió y firma:

LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

LQV/JANC